



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO ADJUDICATARIO PARA MEDICAMENTOS (ARTÍCULO 9.3. a) DEL TRLCSP.

A.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV – OVIEDO, conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE nº 276 de 16 de octubre) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) actuando por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, según Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, 3 de agosto de 2012 por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

DIRECCIÓN POSTAL Y DE INTERNET DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Hospital Universitario Central de Asturias.

Servicio de Suministros. Sección de Contratación de Bienes y Servicios.

Avda. de Roma, s/nº 33011 Oviedo, Asturias.

Correo electrónico: contratacion10.area4@sespa.es

RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO (Artículo 52 del TRLCSP):

La persona designada por cada centro adscrito al acuerdo marco y peticionario de los bienes objeto de suministro.

B.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

B.I. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

El objeto del presente acuerdo marco es el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS para el UGC DE FARMACIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cuantía exacta de los bienes a suministrar no puede definirse en este momento, al estar subordinadas las entregas a las necesidades del /los adquirente/ s.

Relación de lotes y estimación por anualidades:

Lote	Denominación	Uds. Estimadas	Uds. Estimadas año	
			2016	2017
01	ACICLOVIR 250 MG VIAL	11.463	4.776	6.687
02	ACICLOVIR 800 MG COMP.	7.384	3.077	4.307
03	ACIDO VALPROIC 400 MG VIAL	4.006	1.669	2.337



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

04	AGUA DESTILADA ESTERIL 1L PLASTICO	21.170	8.821	12.349
05	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1G/200 MG VIAL	66.710	27.796	38.914
06	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200 MG VIAL	18.370	7.654	10.716
07	ATOSIBAN 37,5 MG 5 ML VIAL	1.625	677	948
08	ATOSIBAN 6,75 MG 0,9 ML VIAL	593	247	346
09	BOSENTAN 125 MG COMP.	22.711	9.463	13.248
10	BOSENTAN 62,5 MG COMP.	4.046	1.686	2.360
11	BUDESONIDA/FORMOTEROL 9/320 MCG TURBUHALER	662	276	386
12	CEFAZOLINA IV 1G VIAL	19.183	7.993	11.190
13	CEFAZOLINA IV 2G VIAL	11.421	4.759	6.662
14	CIPROFLOXACINO 400MG 200ML SOL IV	15.929	6.637	9.292
15	CISATRACURIO 10 MG 5 ML AMP.	3.586	1.494	2.092
16	CISATRACURIO 20 MG 10 ML AMP.	12.456	5.190	7.266
17	EPOPROSTENOL 500 MCG VIAL	4.646	1.936	2.710
18	FLUMAZENILO 0,5 MG 5 ML AMP.	4.123	1.718	2.405
19	FUROSEMIDA 20MG 2 ML AMP.	106.743	44.476	62.267
20	HEPARINA SODICA 1% 5.000 UI 5 ML VIAL	11.494	4.789	6.705
21	HEPARINA SODICA 5% 25.000 UI 5 ML VIAL	6.625	2.760	3.865
22	IMIPENEM /CLASTATINA 500/500MG VIAL	16.736	6.973	9.763
23	LAMIVUDINA 100 MG COMP.	13.692	5.705	7.987
24	LAMIVUDINA 300 MG COMP.	11.579	4.825	6.754
25	MENOPENEM 1G VIAL	33.089	13.787	19.302
26	MESNA 200 MG AMP.	11.138	4.641	6.497
27	METILPREDNISOLONA 20 MG AMP.	22.697	9.457	13.240
28	METILPREDNISOLONA 40 MG AMP.	26.391	10.996	15.395
29	MIDAZOLAN 50 MG 10 ML AMP.	18.196	7.582	10.614
30	NEVIPARINA 200 MG COMP.	80.291	33.455	46.836



31	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/0,5 G VIAL	95.910	39.962	55.948
32	POVIDONA IODADA 10% 125 ML SOL TOP.	8.644	3.602	5.042
33	POVIDONA IODADA 10% 500 ML SOL TOP.	3.356	1.398	1.958
34	PROPOFOL 1% 1000 MG 100 ML EMUL. LIPID. VIAL	9.377	3.907	5.470
35	PROPOFOL 1% 200 MG 20 ML EMUL. LIPID. VIAL	15.039	6.266	8.773
36	PROPOFOL 2% 200 MG 50 ML EMUL. LIPID. VIAL	2.980	1.242	1.738
37	REMIFENTANILO 2MG VIAL	3.925	1.635	2.290
38	REMIFENTANILO 5MG VIAL	985	410	575
39	RIVAPIRINA 200MG COMP.	93.805	39.085	54.720
40	ROPIVACAINA 0,2 % 200 MG 100 ML SOL.	5.002	2.084	2.918
41	ROPIVACAINA 0,2 % 20 MG 10 ML AMP.	2.512	1.047	1.465
42	ROPIVACAINA 0,75 % 75 MG 10 ML AMP.	4.038	1.682	2.356
43	SOLUCION RECTAL DE HIDROGENO FOSFATO DE DISODIO, DODECAHIDRATO 3,2 G + DIHIDROGENO FOSFATO DE SODIO, MONOHIDRATO 13,9 G EN 100ML	8.059	3.358	4.701
44	TOBRAMICINA 300 MG 4 ML AMP. NEBUL.	2.557	1.065	1.492
45	URAPIDILO 50 MG 10 ML AMP.	7.312	3.047	4.265
46	VALGANCICLOVIR 450 MG COMP.	15.808	6.587	9.221
47	VANCOMICINA 1G VIAL	15.954	6.647	9.307
48	VANCOMICINA 500 MG VIAL	4.593	1.914	2.679
49	ZOLEDRONICO ACIDO 4 MG 100 ML VIAL	1.426	594	832
50	LINEZODIL 600 MG COMPRIMIDOS	8.798	3.666	5.132
51	LINEZODIL 600 MG 300 ML SOL IV	8.240	3.433	4.807
52	LEVITARECETAM 500 MG 5 ML VIAL	12.321	5.134	7.187

B.2. Necesidades administrativas a satisfacer:

Con el fin de atender las necesidades asistenciales de las patologías que se tratan en el Hospital Universitario Central de Asturias se hace necesaria la adquisición de “**Medicamentos**”.

B.3. CODIFICACIÓN:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008:

21.20.1 Medicamentos

Codificación nomenclatura vocabulario comun de contratos (CPV)Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

33600000-6

C.- VARIANTES

C.1. El contrato admite variantes: No

C.2. Número de variantes:

C.3. Elementos y condiciones:

D.- CENTROS DESTINATARIOS DEL ACUERDO MARCO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

D.1. Centros destinatarios del acuerdo marco: HUCA

D.2. Lugar de entrega de los productos.

Almacén de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del Hospital Universitario Central de Asturias. Gerencia Area Sanitaria IV.

E.- PRESUPUESTO

E.1. Valor estimado, incluidas prórrogas y modificaciones previstas en este pliego: 4.198.644,60 €

E.2. Precio unitario máximo de licitación del acuerdo marco:

Importe sin IVA: 1.908.474,82 €

Importe del IVA: 78.894,22 €

Importe total IVA incluido: 1.987.369,04 €

E.3. Precio unitario máximo de licitación por lotes.

LOTE	DENOMINACIÓN	UDS. ESTIMAD AS	PRECIO UNITAR IO	TOTAL SIN IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IVA A APLIC AR
01	ACICLOVIR 250 MG VIAL	11.463	0,6000	6.877,80	97.01.400/412B/221022	4 %



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

02	ACICLOVIR 800 MG COMP.	7.384	0,8700	6.424,08	97.01.400/412B/221022	4 %
03	ACIDO VALPROIC 400 MG VIAL	4.006	2,8400	11.377,04	97.01.400/412B/221022	4 %
04	AGUA DESTILADA ESTERIL 1L PLASTICO	21.170	0,7100	15.030,70	97.01.400/412B/221006	21%
05	AMOXICILINA/CLAV ULANICO 1G/200 MG VIAL	66.710	0,6500	43.361,50	97.01.400/412B/221022	4 %
06	AMOXICILINA/CLAV ULANICO 2G/200 MG VIAL	18.370	1,3400	24.615,80	97.01.400/412B/221022	4 %
07	ATOSIBAN 37,5 MG 5 ML VIAL	1.625	36,0000	58.500,00	97.01.400/412B/221022	4 %
08	ATOSIBAN 6,75 MG 0,9 ML VIAL	593	8,2200	4.874,46	97.01.400/412B/221022	4 %
09	BOSENTAN 125 MG COMP.	22.711	19,1000	433.780,10	97.01.400/412B/221022	4 %
10	BOSENTAN 62,5 MG COMP.	4.046	12,0400	48.713,84	97.01.400/412B/221022	4 %
11	BUDESONIDA/FORM OTEROL 9/320 MCG TURBUHALER	662	3,2900	2.177,98	97.01.400/412B/221006	4 %
12	CEFAZOLINA IV 1G VIAL	19.183	0,4700	9.016,01	97.01.400/412B/221022	4 %
13	CEFAZOLINA IV 2G VIAL	11.421	1,0100	11.535,21	97.01.400/412B/221022	4 %
14	CIPROFLOXACINO 400MG 200ML SOL IV	15.929	1,1700	18.636,93	97.01.400/412B/221022	4 %
15	CISATRACURIO 10 MG 5 ML AMP.	3.586	1,1700	4.195,62	97.01.400/412B/221022	4 %
16	CISATRACURIO 20 MG 10 ML AMP.	12.456	2,3500	29.271,60	97.01.400/412B/221022	4 %
17	EPOPROSTENOL 500 MCG VIAL	4.646	11,4000	52.964,40	97.01.400/412B/221022	4 %
18	FLUMAZENILO 0,5 MG 5 ML AMP.	4.123	0,9000	3.710,70	97.01.400/412B/221022	4 %
19	FUROSEMIDA 20MG 2 ML AMP.	106.743	0,1200	12.809,16	97.01.400/412B/221022	4 %
20	HEPARINA SODICA 1% 5.000 UI 5 ML VIAL	11.494	0,9300	10.689,42	97.01.400/412B/221006	4 %



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

21	HEPARINA SODICA 5% 25.000 UI 5 ML VIAL	6.625	2,2000	14.575,00	97.01.400/412B/221006	4 %
22	IMIPENEM /CLASTATINA 500/500MG VIAL	16.736	3,1000	51.881,60	97.01.400/412B/221022	4 %
23	LAMIVUDINA 100 MG COMP.	13.692	0,3900	5.339,88	97.01.400/412B/221022	4 %
24	LAMIVUDINA 300 MG COMP.	11.579	1,2500	14.473,75	97.01.400/412B/221022	4 %
25	MENOPENEM 1G VIAL	33.089	3,1500	104.230,35	97.01.400/412B/221022	4 %
26	MESNA 200 MG AMP.	11.138	1,2400	13.811,12	97.01.400/412B/221006	4 %
27	METILPREDNISOLONA 20 MG AMP.	22.697	0,2000	4.539,40	97.01.400/412B/221006	4 %
28	METILPREDNISOLONA 40 MG AMP.	26.391	0,2200	5.806,02	97.01.400/412B/221006	4 %
29	MIDAZOLAN 50 MG 10 ML AMP.	18.196	0,4400	8.006,24	97.01.400/412B/221022	4 %
30	NEVIPARINA 200 MG COMP.	80.291	0,1200	9.634,92	97.01.400/412B/221022	4 %
31	PIPERACILINA/TAZO BACTAM 4/0,5 G VIAL	95.910	1,4400	138.110,40	97.01.400/412B/221006	4 %
32	POVIDONA IODADA 10% 125 ML SOL TOP.	8.644	0,4800	4.149,12	97.01.400/412B/221006	4 %
33	POVIDONA IODADA 10% 500 ML SOL TOP.	3.356	1,4300	4.799,08	97.01.400/412B/221006	4 %
34	PROPOFOL 1% 1000 MG 100 ML EMUL. LIPID. VIAL	9.377	2,6200	24.567,74	97.01.400/412B/221022	4 %
35	PROPOFOL 1% 200 MG 20 ML EMUL. LIPID. VIAL	15.039	0,6600	9.925,74	97.01.400/412B/221022	4 %
36	PROPOFOL 2% 200 MG 50 ML EMUL. LIPID. VIAL	2.980	2,4500	7.301,00	97.01.400/412B/221022	4 %
37	REMIFENTANILO 2MG VIAL	3.925	1,3000	5.102,50	97.01.400/412B/221022	4 %
38	REMIFENTANILO 5MG VIAL	985	1,5400	1.516,90	97.01.400/412B/221022	4 %



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

39	RIVAPIRINA 200MG COMP.	93.805	0,1400	13.132,70	97.01.400/412B/221022	4 %
40	ROPIVACAINA 0,2 % 200 MG 100 ML SOL.	5.002	3,9500	19.757,90	97.01.400/412B/221006	4 %
41	ROPIVACAINA 0,2 % 20 MG 10 ML AMP.	2.512	0,7900	1.984,48	97.01.400/412B/221006	4 %
42	ROPIVACAINA 0,75 % 75 MG 10 ML AMP.	4.038	1,3500	5.451,30	97.01.400/412B/221006	4 %
43	SOLUCION RECTAL DE HIDROGENO FOSFATO DE DISODIO, ODECAHIDRATO 3,2 G + DIHIDROGENO FOSFATO DE SODIO, MONOHIDRATO 13,9 G EN 100 ML	8.059	1,6000	12.894,40	97.01.400/412B/221006	4 %
44	TOBRAMICINA 300 MG 4 ML AMP. NEBUL.	2.557	10,0000	25.570,00	97.01.400/412B/221022	4 %
45	URAPIDILO 50 MG 10 ML AMP.	7.312	2,1900	16.013,28	97.01.400/412B/221022	4 %
46	VALGANCICLOVIR 450 MG COMP.	15.808	19,9300	315.053,44	97.01.400/412B/221022	4 %
47	VANCOMICINA 1G VIAL	15.954	1,4900	23.771,46	97.01.400/412B/221006	4 %
48	VANCOMICINA 500 MG VIAL	4.593	0,7600	3.490,68	97.01.400/412B/221006	4 %
49	ZOLEDRONICO ACIDO 4 MG 100 ML VIAL	1.426	6,2500	8.912,50	97.01.400/412B/221022	4 %
50	LINEZODIL 600 MG COMPRIMIDOS	8.798	10,4000	91.499,20	97.01.400/412B/221022	4 %
51	LINEZODIL 600 MG 300 ML SOL IV	8.240	10,4000	85.696,00	97.01.400/412B/221022	4 %
52	LEVITARECETAM 500 MG 5 ML VIAL	12.321	3,9700	48.914,37	97.01.400/412B/221022	4 %

Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes en su caso: No

E.4. Presupuesto máximo de este acuerdo marco (según las necesidades estimadas inicialmente):



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

Lote	DENOMINACIÓN	UDS. ESTIM.	P. UNIT.	Tot. s/IVA	IVA	TOTAL
01	ACICLOVIR 250 MG VIAL	11.463	0,6000	6.877,80	275,112	7.152,91
02	ACICLOVIR 800 MG COMP.	7.384	0,8700	6.424,08	256,963	6.681,04
03	ACIDO VALPROIC 400 MG VIAL	4.006	2,8400	11.377,04	455,082	11.832,12
04	AGUA DESTILADA ESTERIL 1L PLASTICO	21.170	0,7100	15.030,70	3.156,447	18.187,15
05	AMOXICILINA/CLAVULANIC O 1G/200 MG VIAL	66.710	0,6500	43.361,50	1.734,460	45.095,96
06	AMOXICILINA/CLAVULANIC O 2G/200 MG VIAL	18.370	1,3400	24.615,80	984,632	25.600,43
07	ATOSIBAN 37,5 MG 5 ML VIAL	1.625	36,0000	58.500,00	2.340,000	60.840,00
08	ATOSIBAN 6,75 MG 0,9 ML VIAL	593	8,2200	4.874,46	194,978	5.069,44
09	BOSENTAN 125 MG COMP.	22.711	19,1000	433.780,10	17.351,204	451.131,30
10	BOSENTAN 62,5 MG COMP.	4.046	12,0400	48.713,84	1.948,554	50.662,39
11	BUDESONIDA/FORMOTERO L 9/320 MCG TURBUHALER	662	3,2900	2.177,98	87,119	2.265,10
12	CEFAZOLINA IV 1G VIAL	19.183	0,4700	9.016,01	360,640	9.376,65
13	CEFAZOLINA IV 2G VIAL	11.421	1,0100	11.535,21	461,408	11.996,62
14	CIPROFLOXACINO 400MG 200ML SOL IV	15.929	1,1700	18.636,93	745,477	19.382,41
15	CISATRACURIO 10 MG 5 ML AMP.	3.586	1,1700	4.195,62	167,825	4.363,44
16	CISATRACURIO 20 MG 10 ML AMP.	12.456	2,3500	29.271,60	1.170,864	30.442,46
17	EPOPROSTENOL 500 MCG VIAL	4.646	11,4000	52.964,40	2.118,576	55.082,98
18	FLUMAZENILO 0,5 MG 5 ML AMP.	4.123	0,9000	3.710,70	148,428	3.859,13
19	FUROSEMIDA 20MG 2 ML AMP.	106.743	0,1200	12.809,16	512,366	13.321,53



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

20	HEPARINA SODICA 1% 5.000 UI 5 ML VIAL	11.494	0,9300	10.689,42	427,577	11.117,00
21	HEPARINA SODICA 5% 25.000 UI 5 ML VIAL	6.625	2,2000	14.575,00	583,000	15.158,00
22	IMIPENEM /CLASTATINA 500/500MG VIAL	16.736	3,1000	51.881,60	2.075,264	53.956,86
23	LAMIVUDINA 100 MG COMP.	13.692	0,3900	5.339,88	213,595	5.553,48
24	LAMIVUDINA 300 MG COMP.	11.579	1,2500	14.473,75	578,950	15.052,70
25	MENOPENEM 1 G VIAL	33.089	3,1500	104.230,35	4.169,214	108.399,56
26	MESNA 200 MG AMP.	11.138	1,2400	13.811,12	552,445	14.363,56
27	METILPREDNISOLONA 20 MG AMP.	22.697	0,2000	4.539,40	181,576	4.720,98
28	METILPREDNISOLONA 40 MG AMP.	26.391	0,2200	5.806,02	232,241	6.038,26
29	MIDAZOLAN 50 MG 10 ML AMP.	18.196	0,4400	8.006,24	320,250	8.326,49
30	NEVIPARINA 200 MG COMP.	80.291	0,1200	9.634,92	385,397	10.020,32
31	PIPERACILINA/TAZOBACTA M 4/0,5 G VIAL	95.910	1,4400	138.110,40	5.524,416	143.634,82
32	POVIDONA IODADA 10% 125 ML SOL TOP.	8.644	0,4800	4.149,12	165,965	4.315,08
33	POVIDONA IODADA 10% 500 ML SOL TOP.	3.356	1,4300	4.799,08	191,963	4.991,04
34	PROPOFOL 1% 1000 MG 100 ML EMUL. LIPID. VIAL	9.377	2,6200	24.567,74	982,710	25.550,45
35	PROPOFOL 1% 200 MG 20 ML EMUL. LIPID. VIAL	15.039	0,6600	9.925,74	397,030	10.322,77
36	PROPOFOL 2% 200 MG 50 ML EMUL. LIPID. VIAL	2.980	2,4500	7.301,00	292,040	7.593,04
37	REMIFENTANILO 2MG VIAL	3.925	1,3000	5.102,50	204,100	5.306,60
38	REMIFENTANILO 5MG VIAL	985	1,5400	1.516,90	60,676	1.577,58
39	RIVAPIRINA 200MG COMP.	93.805	0,1400	13.132,70	525,308	13.658,01



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

40	ROPIVACAINA 0,2 % 200 MG 100 ML SOL.	5.002	3,9500	19.757,90	790,316	20.548,22
41	ROPIVACAINA 0,2 % 20 MG 10 ML AMP.	2.512	0,7900	1.984,48	79,379	2.063,86
42	ROPIVACAINA 0,75 % 75 MG 10 ML AMP.	4.038	1,3500	5.451,30	218,052	5.669,35
43	SOLUCION RECTAL DE HIDROGENO FOSFATO DE DISODIO, DODECAHIDRATO 3,2 G + DIHIDROGENO FOSFATO DE SODIO, MONOHIDRATO 13,9 G EN 100 ML	8.059	1,6000	12.894,40	515,776	13.410,18
44	TOBRAMICINA 300 MG 4 ML AMP. NEBUL.	2.557	10,0000	25.570,00	1.022,800	26.592,80
45	URAPIDILO 50 MG 10 ML AMP.	7.312	2,1900	16.013,28	640,531	16.653,81
46	VALGANCICLOVIR 450 MG COMP.	15.808	19,9300	315.053,44	12.602,138	327.655,58
47	VANCOMICINA 1G VIAL	15.954	1,4900	23.771,46	950,858	24.722,32
48	VANCOMICINA 500 MG VIAL	4.593	0,7600	3.490,68	139,627	3.630,31
49	ZOLEDRONICO ACIDO 4 MG 100 ML VIAL	1.426	6,2500	8.912,50	356,500	9.269,00
50	LINEZODIL 600 MG COMPRIMIDOS	8.798	10,4000	91.499,20	3.659,968	95.159,17
51	LINEZODIL 600 MG 300 ML SOL IV	8.240	10,4000	85.696,00	3.427,840	89.123,84
52	LEVITARECETAM 500 MG 5 ML VIAL	12.321	3,9700	48.914,37	1.956,575	50.870,94
				1.908.474,8 2	78.894,22	1.987.369,0 4

E.5. Forma de determinación del precio:

El precio se ha obtenido teniendo en cuenta los importes de expedientes anteriores actualizados, necesidades asistenciales y de los precios de mercado. El precio está calculado por importes unitarios.

E.6. Aplicación presupuestaria:

97.01.400/412B/221022 y 97.01.400/412B/221006

E.7. Anualidades:



AÑO	IMP. S/IVA	EPIGRAFE	IMP. P/EPÍGRAFE	IVA	IMPORTE TOTAL C/ IVA POR EPIGRAFE
2016	795.196,49	221022	678.099,93	27.124,00	705.223,93
		221006	117.096,56	8.048,20	125.144,76
2017	1.113.278,33	221022	949.336,43	37.973,46	987.309,89
		221006	163.941,90	5.748,56	169.690,46
TOTAL			1.908.474,82	78.894,22	1.987.369,04

E.8 Reglas de variación de precios si proceden:

F.- GASTOS ESTIMADOS

Publicidad de la convocatoria 1.600 €

En caso de existir lotes/sublotes, a cada lote/sublote se asignará la parte correspondiente en función del peso que tenga en proporción al total del presupuesto máximo estimado.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

El acuerdo marco admite revisión de precios: **No**

Fórmula de revisión de precios, en su caso:

En su caso, motivos por los que no procede la revisión de precios:

En cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al Artículo 89 del TRLCSP por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE 31 de marzo de 2015)

Fecha de la resolución por la que se acuerda la no procedencia de la revisión de precios:

H.- PLAZO DE DURACIÓN

H.1. Plazo de duración del acuerdo marco: 12 meses.

H.2. Se contemplan prórrogas al acuerdo marco: Sí.

En caso afirmativo especificar nº de prórrogas y su duración en meses:

1 prórroga/s de hasta 12 meses cada una.

H.3. Fecha a partir de la cual se computará el acuerdo marco:

Desde el 1 de Agosto de 2016 o desde la fecha de la firma del acuerdo marco si ésta es posterior, durante 12 meses.



H.4. Existencia de plazos parciales: Sí.

H.5. Plazo/s de entrega del suministro: De acuerdo con las programaciones que establezca la UGC de Farmacia.

I.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO

I.1. Tramitación: Ordinaria. **Contrato armonizado:** Sí.

I.2. Supuesto contemplado en el artículo 110.2 del TRLCSP: No.

I.3. Procedimiento: Procedimiento Abierto.

I.4. Aplicable subasta electrónica: No

Caso de ser aplicable información sobre la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 148.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

DOS meses desde la apertura de las proposiciones.

Si el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renuncia a la celebración del acuerdo marco antes de su conclusión o desiste, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 150 €.

J.- GARANTÍA PROVISIONAL

J.1. Constitución de la garantía provisional: No.

J.2. Importe total de la garantía provisional:

J.3. Importe de la garantía provisional por lote/sublote, en su caso:

K.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

K.1. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

Solvencia económica y financiera. Criterios de selección, documentación a presentar:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en



caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia profesional o técnica. Criterios de selección, documentación a presentar:

Se presentara una relación de los principales suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterio de selección: Aportarán como mínimo tres certificados positivo sobre la calidad de los suministros idénticos a los del objeto del contrato, emitido por los máximos responsables de las empresas o instituciones con las que el licitador haya tenido relación comercial. Sera requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La anualidad media será calculada según la siguiente fórmula:

Anualidad media = Presupuesto máximo de licitación / plazo de ejecución en meses, multiplicado por doce.

En caso de que se trate de empresas de nueva creación o que se han incorporado recientemente a la rama de actividad a que se refiere el objeto del contrato y, solo en este caso :

Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Integración de la solvencia con medios externos

De acuerdo con el artículo 63 del TRLCSP, “para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios”.

K.2. En su caso, exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del acuerdo marco: No.

Medios personales y materiales exigidos: .

K.3. Otra documentación:

1. Resolución de autorización de la Agencia del Medicamento, en todos los lotes excepto lote 4
2. Resolución de autorización del precio, por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios en los lotes 2,4,11,12,19,20,21,26,27,28,32,33 y 43

L.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES



L.1. Número de sobres a presentar: 2 sobres.

L.2. Contenido de los sobres:

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA GENERAL: Su contenido se detalla en la cláusula 5.3. del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, además de, en su caso, la siguiente documentación específica exigida para licitar en función del objeto del acuerdo marco:

1. Resolución de autorización de la Agencia del Medicamento en todos los lotes excepto el lote 4
2. Resolución de autorización del precio, por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios en los lotes 2,4,11,12,19,20,21,26,27,28,32,33 y 43

SOBRE Nº 2 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR:

En este sobre, además de la oferta económica, se incluirá la documentación técnica relativa a los criterios de selección que son evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

LOTE	APARTADOS
Común a todos los lotes	Todos los apartados

IMPORTANTE: en el exterior de los sobres el licitador debe de indicar los lotes a los cuales presenta oferta.

M.- MUESTRAS

M.1 . Procede entregar muestras: Sí.

M.2 . Lugar de entrega: En el Registro General, en el mismo plazo que el de licitación, en sobre/paquete a parte de los sobres de licitación indicando que son muestras, con escrito que lo acredite haciendo referencia que expediente, a que lotes pertenecen y número de unidades.

M.3 . Número de unidades de producto: Una muestra de cada forma de dosificación unitaria ofertada, en aquellos productos en los que sea necesario mantener la cadena de frío, la presentación de la muestra de la forma de dosificación se realizará a solicitud de la mesa de contratación.

M.4 . Identificación de embalaje interno y externo del producto

EMBALAJE EXTERNO: el paquete/s o sobre/s que contengan las muestras, deben llevar escrito en su exterior la indicación de que contiene muestras, la cantidad, la empresa a la que pertenecen, la referencia del expediente y los lotes a los que corresponden, así como indicar el número de unidades que contienen.

EMBALAJE INTERNO: Dentro del paquete o sobre, cada una de las muestras vendrán individualmente etiquetadas, indicando el nombre de la empresa, el número de expediente, el número de lote y el número de muestra.



Con la presentación de las muestras se adjuntará la ficha técnica, prospecto y etiquetado de la especialidad farmacéutica aprobados por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

M.5 . Gastos previstos por evaluación técnica de las muestras: .

N.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.1. Criterios de selección del acuerdo marco:

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS,
(Máximo 100 puntos)**

I.- PRECIO	MÁXIMO	50 PUNTOS
-------------------	---------------	------------------

Precio de licitación – oferta considerada

Fórmula de valoración: $N \times \frac{\text{Precio de licitación} - A}{\text{Precio de licitación}}$

Precio de licitación - A

Siendo A: El 90% del precio de licitación, o la oferta más baja admitida a licitación en caso de que sea inferior

Siendo N = 40 (para los lotes 15 y 16)

Siendo N = 42 (para los lotes 41 y 42)

Siendo N = 45 (para los lotes 7, 8, 40, 50 y 51)

Siendo N = 47 (para los lotes 29 y 45)

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MAXIMO	32 PUNTOS
-------------------------------------	---------------	------------------

distribuidos en:

2.1.- Presentación.	Máximo	14 puntos
2.1.1.- En dosis unitaria	2 puntos.	
☐ SI 2 puntos	☐ NO 0 puntos	
2.1.2.-Con lote de fabricación en cada dosis unitaria	2 puntos	
☐ SI 2 puntos	☐ NO 0 puntos	
2.1.3. Caducidad en cada dosis unitaria	2 puntos	
☐ SI 2 puntos	☐ NO 0 puntos	
2.1.4. Serigrafiado en cada dosis unitaria	2 puntos	
☐ SI 2 puntos	☐ NO 0 puntos	
2.1.5. Código de barras en cada dosis unitaria	2 puntos	
☐ SI 2 puntos	☐ NO 0 puntos	
2.1.6. En envase clínico	4 puntos	
☐ SI 4 puntos	☐ NO 0 puntos	



2.2.- En el supuesto que el medicamento precise administrarse por diferentes vías (oral y/o parenteral) si dispone de las diferentes formas farmacéuticas del principio activo. Se valorará en los siguientes lotes:

LOTES: 7,8,15,16,40,41,42,50 y 51

Máximo 5 puntos

☐ SI 5 puntos

☐ NO 0 puntos

2.3.- Especialidad que conlleve menor riesgo de errores de dispensación y administración.

Máximo 8 puntos

2.3.1. Denominación por principio activo

3 puntos

☐ SI 3 puntos

☐ NO 0 puntos

2.3.2. Diferenciación con distintos colores

5 puntos

☐ SI 5 puntos

☐ NO 0 puntos

2.4.- En el supuesto que la especialidad conlleve menos manipulación (reconstituido o diluido). Se valorará en los siguientes lotes:

LOTES: 15,16,29,41,42 y 45

Máximo 3 puntos

☐ SI 3 puntos

☐ NO 0 puntos

2.5. - Especialidad que se adapte a las dosis prescritas en ficha técnica

Máximo 2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

3.-INDICACIONES EN FICHA TECNICA

MÁXIMO

10 PUNTOS

3.1.- Que las indicaciones incluidas en la ficha técnica sean como mínimo las del medicamento original

Máximo 10 puntos

(como mínimo las del medicamento original)

La ficha técnica aportada se comparará con la del medicamento original vigente en la agencia del medicamento en el momento de la finalización de ofertas. Dicha ficha podrá consultarse en la página web de la agencia del medicamento (www.aemps.gob.es).

☐ SI 10 puntos

☐ NO 0 puntos

4.-CALIDAD Y NIVEL DEL LABORATORIO

MÁXIMO

18 PUNTOS

distribuidos en:

4.1 Servicio de Laboratorio

Máximo 6 puntos

4.1.1. Plazos de entrega inferiores a lo solicitado

1 Punto (Máximo)

Plazo de entrega inferior a 72 horas

hasta 1 punto(*)

Tiempo = 72 horas

0 puntos

(*) 1 punto a la oferta válida técnicamente que menor tiempo ofrezca y el resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:



A= Menor tiempo ofertado

Puntos= (A/ Tiempo considerado) x I

4.1.2.- Aceptación de devoluciones

I punto

☐ SI 1 punto

☐ NO 0 puntos

4.1.3. Condiciones especiales de embalaje (garantizar cadena de frío) 2 puntos. Se valorará en los siguientes lotes:

LOTES: I5 y I6

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.1.4 Informar al Servicio de Farmacia de demoras o roturas de stock superiores a 72 horas
I punto

☐ SI 1 punto

☐ NO 0 puntos

4.1.5 Entrega en área de Farmacia que se indique en pedido I punto

☐ SI 1 punto

☐ NO 0 puntos

4.2. Albarán entrega valorado de los productos que incorpore la siguiente información Máximo 8 puntos

4.2.1 Código nacional

2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.2.2. Lote de fabricación

2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.2.3 Fecha de caducidad

2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.2.4. Desglose de precios descuentos e impuestos

2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.3 Información sobre compatibilidades y estabilidades

Máximo 2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

4.4.- Información sobre la gestión de riesgos (vigilancia toxicológica)

Máximo 2 puntos

☐ SI 2 puntos

☐ NO 0 puntos

N.2. Consideración de ofertas anormalmente bajas (Artículo 152 TRLCSP):

Criterios objetivos para su valoración:

Siendo el precio uno de los criterios objetivos que van a servir de base para la adjudicación, se entenderá como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición, cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas

N.3. Procede la evaluación por Comité de Expertos u Organismo técnico especializado:
No.

El plazo de que disponen los miembros del Comité de Expertos para efectuar su valoración será como máximo de días, desde que se les convoque por escrito para valorar las ofertas.



N.4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.
Procede: No.

Ñ.- GARANTÍA DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA Y GLOBAL

Ñ.1. Constitución de la garantía definitiva: Sí.

Justificación de su no exigencia:

Ñ.2. Importe total de la garantía definitiva:

Importe de la garantía definitiva equivalente al 5% (IVA excluido) del:

5% (IVA excluido) sobre PBL: 95.423,77 €

En su caso, importe de la garantía definitiva para cada lote, equivalente al 5% (IVA excluido) del:
5% (IVA excluido) sobre PBL

LOTE	DENOMINACIÓN	GARANTIA
01	ACICLOVIR 250 MG VIAL	343,89 €
02	ACICLOVIR 800 MG COMP.	321,20 €
03	ACIDO VALPROIC 400 MG VIAL	568,85 €
04	AGUA DESTILADA ESTERIL 1L PLASTICO	751,54 €
05	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1G/200 MG VIAL	2.168,07 €
06	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200 MG VIAL	1.230,79 €
07	ATOSIBAN 37,5 MG 5 ML VIAL	2.925,00 €
08	ATOSIBAN 6,75 MG 0,9 ML VIAL	243,72 €
09	BOSENTAN 125 MG COMP.	21.689,01 €
10	BOSENTAN 62,5 MG COMP.	2.435,69 €
11	BUDESONIDA/FORMOTEROL 9/320 MCG TURBUHALER	108,90 €
12	CEFAZOLINA IV 1G VIAL	450,80 €
13	CEFAZOLINA IV 2G VIAL	576,76 €



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

14	CIPROFLOXACINO 400MG 200ML SOL IV	931,85 €
15	CISATRACURIO 10 MG 5 ML AMP.	209,78 €
16	CISATRACURIO 20 MG 10 ML AMP.	1.463,58 €
17	EPOPROSTENOL 500 MCG VIAL	2.648,22 €
18	FLUMAZENILO 0,5 MG 5 ML AMP.	185,54 €
19	FUROSEMIDA 20MG 2 ML AMP.	640,46 €
20	HEPARINA SODICA 1% 5.000 UI 5 ML VIAL	534,47 €
21	HEPARINA SODICA 5% 25.000 UI 5 ML VIAL	728,75 €
22	IMIPENEM /CLASTATINA 500/500MG VIAL	2.594,08 €
23	LAMIVUDINA 100 MG COMP.	266,99 €
24	LAMIVUDINA 300 MG COMP.	723,69 €
25	MENOPENEM 1G VIAL	5.211,52 €
26	MESNA 200 MG AMP.	690,56 €
27	METILPREDNISOLONA 20 MG AMP.	226,97 €
28	METILPREDNISOLONA 40 MG AMP.	290,30 €
29	MIDAZOLAN 50 MG 10 ML AMP.	400,31 €
30	NEVIPARINA 200 MG COMP.	481,75 €
31	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/0,5 G VIAL	6.905,52 €
32	POVIDONA IODADA 10% 125 ML SOL TOP.	207,46 €
33	POVIDONA IODADA 10% 500 ML SOL TOP.	239,95 €
34	PROPOFOL 1% 1000 MG 100 ML EMUL. LIPID. VIAL	1.228,39 €
35	PROPOFOL 1% 200 MG 20 ML EMUL. LIPID. VIAL	496,29 €
36	PROPOFOL 2% 200 MG 50 ML EMUL. LIPID. VIAL	365,05 €
37	REMIFENTANILO 2MG VIAL	255,13 €



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

38	REMIFENTANILO 5MG VIAL	75,85 €
39	RIVAPIRINA 200MG COMP.	656,64 €
40	ROPIVACAINA 0,2 % 200 MG 100 ML SOL.	987,90 €
41	ROPIVACAINA 0,2 % 20 MG 10 ML AMP.	99,22 €
42	ROPIVACAINA 0,75 % 75 MG 10 ML AMP.	272,57 €
43	SOLUCION RECTAL DE HIDROGENO FOSFATO DE DISODIO, DODECAHIDRATO 3,2 G + DIHIDROGENO FOSFATO DE SODIO, MONOHIDRATO 13,9 G EN 100 ML	644,72 €
44	TOBRAMICINA 300 MG 4 ML AMP. NEBUL.	1.278,50 €
45	URAPIDILO 50 MG 10 ML AMP.	800,66 €
46	VALGANCICLOVIR 450 MG COMP.	15.752,67 €
47	VANCOMICINA 1G VIAL	1.188,57 €
48	VANCOMICINA 500 MG VIAL	174,53 €
49	ZOLEDRONICO ACIDO 4 MG 100 ML VIAL	445,63 €
50	LINEZODIL 600 MG COMPRIMIDOS	4.574,96 €
51	LINEZODIL 600 MG 300 ML SOL IV	4.284,80 €
52	LEVITARECETAM 500 MG 5 ML VIAL	2.445,72 €

Ñ.3. Constitución de la garantía complementaria: No

Porcentaje completo garantía complementaria:

Importe en euros de la garantía complementaria / por lote en su caso:

Órgano y CIF a cuya disposición ha de constituirse la garantía: Servicio de Salud del Principado de Asturias C.I.F.: Q 8350064 E

O.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

O.1. El contrato incluye trabajos de colocación e instalación: No.

O.2. Otras:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

Q.2.1. Condiciones especiales de ejecución: No.

En caso afirmativo detallar:

Causas especiales de resolución:

En el supuesto de que se produzca una comercialización de genérico de alguna nueva especialidad con indicaciones terapéuticas similares o se licitase a nivel nacional o autonómico en condiciones más ventajosas o se produzca la revocación o modificación de la ficha técnica del producto por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, el Hospital podrá resolver el contrato suscrito para la adquisición de dicho producto. Si a lo largo de la ejecución del contrato, se publica alguna normativa legal que modifique los precios establecidos, se procederá a aplicar lo establecido en la misma a su entrada en vigor.

Q.2.2. Penalidades específicas:

Q.2.3. Otras obligaciones:

P.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA EN EL ACUERDO MARCO

Procede: No.

Si procede, indicar el importe de indemnización de la póliza: €

La empresa seleccionada presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Servicio de Salud por hechos derivados de la prestación del suministro.

Q.- REGIMEN DE PAGO

Q.1. Se realizará una vez recepcionado el objeto del contrato, previa acta de conformidad realizada por el representante del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Pagos parciales

Periodicidad de los pagos:

Se abonará mediante pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la factura se hará constar:

- Oficina contable: A03005861
- Órgano Gestor: A03006364
- Unidad Tramitadora: A03006365
- Órgano de Contratación: Gerencia del Área Sanitaria IV.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

- Destinatario de la factura: Gerencia Área Sanitaria IV. Unidad de Proveedores. C/Palmira Villa s/n 33011 Oviedo. Asturias.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Lugar de presentación: Registro General de facturas. Gerencia del Área Sanitaria IV. C/Palmira Villa s/n 33011 Oviedo. Asturias.

Lugar de presentación:

Registro General de Facturas. Gerencia del Área Sanitaria IV.
C/ Palmira Villa, s/n. 33011, Oviedo, Asturias

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Dirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

R.-PLAZO DE GARANTÍA Y CADUCIDAD

R.1. Se establece plazo de garantía: Sí.

R.2. Plazo mínimo de garantía establecido, en su caso: 1 año

R.3. Momento en que comenzará a computarse el plazo de garantía: Desde la fecha de recepción

R.4. Razón de no procedencia de plazo de garantía, en su caso:

R.5. Plazo de caducidad de los bienes suministrados: Sí

Si procede, indicar el plazo:

Los lotes enviados tendrán un margen de caducidad no inferior a 2 años, excepto en aquellos medicamentos que por sus condiciones de conservación no lo permitan.

S.- SUBCONTRATACIÓN

S.1. Posibilidad de subcontratación con terceros: No

S.2. Porcentaje máximo susceptible de subcontratación: No procede

T.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

T.1. En su caso, información de carácter confidencial a la que pudiera tener acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato:

Considerando los postulados establecidos, con carácter general, en el articulado de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, (BOE num. 298, de 14 de diciembre) y normativa de desarrollo así como la necesidad de garantizar los derechos constitucionales a la intimidad y privacidad en su proyección informática, es necesario articular un circuito de confidencialidad y seguridad de los datos sanitarios en la gestión de la documentación clínica objeto del procedimiento abierto.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

Por ello, los licitadores deberán incluir igualmente en el Sobre N° 2 (Referencias Técnicas) documentación que garantice la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones. Esa confidencialidad se deberá garantizar contractualmente con cada trabajador adscrito al servicio, incluyendo no sólo la información contenida en la historia clínica (o en el soporte informático) referida al paciente, sino cualquier otra referida al HUCA

T.2. Plazo mínimo durante el que se mantendrá el deber de confidencialidad desde el conocimiento de la información de carácter confidencial:

En todo caso, la empresa y su personal tienen obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal que hayan podido conocer con motivo de la prestación del servicio, artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este deber se mantendrá indefinidamente desde el conocimiento de esa información. La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar al contratista en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal

U.- PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y PERSONA DE CONTACTO, CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

U.1. Perfil de contratante / Dirección Internet:

<http://www.asturias.es> en el apartado: Empresas - Perfil del contratante.

U.2. Dirección del Servicio o Centro al que se puede solicitar información complementaria:

Hospital Universitario Central de Asturias.
Servicio de Suministros.
Sección de Contratación de Bienes y Servicios.
Avenida de Roma, s/n - 33011 - Oviedo, Asturias.
Teléfono: 985.667147
Fax: 985.108.016
E-mail: contratacion10.area4@sespa.es

U.3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones:

Lugar:

Registro general del Hospital Universitario Central de Asturias.
Con destino al Servicio de Suministros. Sección de Contratación de Bienes y Servicios.
Avenida de Roma, s/n - 33011 - Oviedo, Asturias.
Teléfono: 985106140
Fax: 985108016

Plazo:

El establecido en el anuncio de licitación

U.4. Personas de contacto:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

Documentación Administrativa General:

Hospital Universitario Central de Asturias.

Servicio de Suministros. Sección de Contratación de Bienes y Servicios.

Avenida de Roma, s/n - 33011 - Oviedo, Asturias.

Teléfono: 985.106.140 985 667147 Fax: 985.108.016

Referencias Técnicas:

UGC DE FARMACIA

Tlf.: 985 101735

Fax.:

Correo electrónico: fernando.campa@sespa.es

V.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

V.1. .Modificaciones del acuerdo marco

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo con arreglo a lo establecido en el artículo 105 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo 296 TRLCSP).

V.2. Modificaciones previstas

El órgano de contratación a tenor de lo estableció en el artículo 106 del TRLCSP estará facultado, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, para incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo, cuando concurran motivos de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas o por incremento en el consumo de unidades en virtud del aumento de la asistencia a prestar, siempre que el importe del contrato **no exceda más del 20 %** del importe adjudicado.

Esta modificación afectará como máximo al porcentaje del presupuesto del acuerdo marco indicado en el **E.3** del presente pliego. A estos efectos, se entenderá el presupuesto del acuerdo marco como el resultado de multiplicar los precios unitarios de licitación por el número de unidades estimadas.

V.3. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de la prevista en el apartado U2, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: A4AS-I-090-2016

apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

V.4. Procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual:

(La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación irá precedida de los siguientes trámites:

1. Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.
2. Audiencia del contratista.
3. Informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
4. Informe de la Unidad de Control Financiero Permanente

Fdo.: Mercedes Ciria Alvarez
SUBDIRECTORA ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES DEL ÁREA SANITARIA IV



DILIGENCIA: Para hacer constar que este cuadro resumen forma parte del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros, mediante Acuerdo Marco con un único empresario de acuerdo con los artículos 196, 197.1 y 198.3 y mediante Procedimiento Abierto, aprobado por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 31 de octubre de 2013, e informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 29 de octubre de 2013, tal y como dispone el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.